

Terla Huzman

Artículo 54. Funciones de la Intendencia de Aduanas.

- a) Clasifican, organizan y evalúan los antecedentes de los departamentos a su cargo y de los departamentos de aduanas de las Coordinaciones Regionales;
- b) Asesoran en materia de su especialidad a las autoridades de la IAG;
- c) Establecen, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos aplicables en materia aduanera;
- d) Coordinan con las otras intendencias las acciones necesarias para la correcta aplicación de los normos;
- e) Velan porque las unidades a su cargo cuenten con los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos necesarios para su funcionamiento;
- f) Presentan su plan de trabajo y elaboran su memoria de labores para su integración en el plan de trabajo y memoria de labores de la IAG.

Carla Fuzman

- 1) Dan los lineamientos para la aplicación del régimen de los tributos, gravámenes, exenciones y franquicias establecidos en ley, que afectan sobre el tráfico exterior de los mercancías, los regímenes aduaneros económicos, las zonas francas, tiendas libres y almacenes generales de depósito fiscal, en todo lo que sea competencia de la SAT y emitir las opiniones técnicas que corresponden;
- 2) Clasificar y coordinar el control e inspección fiscal del tráfico exterior de mercancías y del que realiza en el territorio de la república, sometiéndolos a los distintos regímenes aduaneros;
- 3) Analizan, diseñan y programan las actuaciones y procedimientos relativos a la competencia de la intendencia, así como elevan al superintendente los proyectos de modificaciones, reformas que se refieran a su ámbito;
- 4) Administran el sistema aduanero de la república de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala;

Lista Funciones

- 1) Participar en el proceso de preparación o elaboración de convenios, acuerdos o tratados internacionales en materia de aduanas y en las relaciones internacionales de esta materia;
- 2) Organizar, planificar y controlar funciones atribuidas a la SFE en materia de presencia y actuación contra la defraudación y el contrabando aduanero.
- 3) Revisar en forma original los resol solicitudes y procedimientos en materia aduanera, excepto aquellos procedimientos que indiquen la imposición y aplicación de una sanción administrativa, lo cual corresponde al superintendente;
- 4) Revisar los manifiestos y declaraciones de despacho, a efecto de comprobar el cumplimiento de las formalidades de las leyes tributarias y demás disposiciones legales que correspondan;
- 5) Dar trámite a las impugnaciones presentadas en contra de resoluciones en materia aduanera;
- 6) Las demás que le otorga el superintendente en materia de su especialidad.